

II) Egresos:

1) Gastos Ordinarios	Gs. 124.044.768.—
2) Compra Vacuno	„ 767.897.256.—
3) Compra Cuero	„ 48.126.000.—
4) Gastos Especiales	„ 1.554.000.—
5) Sueños y Jornales	„ 40.408.953.60

Gs. 982.030.977.60

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER

E. González Alsina

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DECRETO N. 16.859.—Por el cual se modifica el Decreto N° 32.600 del 21 de Marzo de 1958.

Asunción, 4 de Julio de 1.961.

Visto: las pruebas aducidas por el Sr. Elvio Gavilán en descargo de la causal por la cual se dispuso su cesantía por Decreto N° 32.600, de fecha 21 de marzo de 1958 y las constancias acumuladas en la investigación pertinente, tales como el telegrama de fecha 11 de marzo de 1958, pidiendo prórroga de su permiso por enfermedad y no recibido en tiempo oportuno, así como el certificado médico correspondiente, de todo lo cual se deduce que el abandono del cargo fué determinado por fuerza mayor insuperable.

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto N° 32.600 del 21 de Marzo de 1958 en los siguientes términos: "Déjase cesante al Sr. Elvio Gavilán, funcionario de la categ. A—8, Item Unico, Anexo F. del Dpto. Administrativo y Contralor".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER

E. González Alsina

PODER LEGISLATIVO

LEY N. 708.—Derechos Políticos de la Mujer.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º Reconócese a la mujer los mismos derechos y obligaciones políticas que el hombre.

Art. 2º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cá-

mara de Representantes de la Nación, a treinta de junio del año un mil novecientos sesenta y uno.

Pedro C. Gauto Samudio
Secretario

J. Eulio Estigarribia
Presidente de la H.C.R.

Asunción, 5 de Julio de 1.961.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado:

A. STROESSNER
Edgar L. Ynsfran

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DECRETO N. 16.860.—Por el cual se ordena la entrega de la suma de Gs. 990.000.— al Batallón Escolta.

Asunción, 5 de Julio de 1.961.

Visto: la presentación del Batallón Escolta (Exp. M.H. N° 952—A/61) en la que solicita la entrega de la suma de Gs. 110.000 — mensuales, a partir del mes de Abril a Diciembre del cte. año, para la prosecución de la construcción de la cuadra de tropa de la citada Unidad, y, la imputación establecida por el Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por la Dirección del Tesoro al Batallón Escolta la suma de (Gs. 990.000.—) Novecientos noventa mil guaraníes, a razón de (Gs. 110.000.—) Ciento diez mil guaraníes mensuales, a partir del mes de abril a diciembre del cte. año, para la prosecución de la construcción de la cuadra de tropa de la citada Unidad.

Art. 2º Impútese la presente erogación al Item 2., Part. 4., Anexo R., del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado:

A. STROESSNER

César Barrientos

Ministerio de Hacienda

DECRETO N. 16.861.—Por el cual se ordena la entrega de la suma de Gs. 300.000.— al Ministerio de Defensa Nacional.

Asunción, 5 de Julio de 1.961.

Visto: lo presentación del Ministerio de Defensa Nacional (Exp. M.H. N° 1373—A/61) en la que solicita la entrega de la suma de Gs. 300.000.— para sufragar gastos de la celebración del Sesquicentenario con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, y, la